



TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

Proceso:	122-IP-2020
Asunto:	Interpretación Prejudicial (consulta facultativa)
Consultante:	Subdirección Técnica de Asuntos Jurisdiccionales de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de la República de Colombia
Expediente interno del consultante:	1-2018-111130
Referencia:	La presunta infracción de HV Televisión S.A.S. de los derechos patrimoniales de autor de los productores audiovisuales asociados y representados por EGEDA Colombia, al comunicar públicamente obras audiovisuales, mediante la retransmisión de emisiones a través del servicio de televisión por suscripción, sin contar con la debida autorización
Normas a ser interpretadas:	Artículo 3, Literal b) del Artículo 13, Literal e) del Artículo 15, y los Artículos 33, 48, 49 y 54 de la Decisión 351
Temas objeto de interpretación:	<ol style="list-style-type: none">1. Comunicación o ejecución pública no autorizada mediante la retransmisión de una obra audiovisual inscrita en una sociedad de gestión colectiva. La diferencia entre la retransmisión de una obra audiovisual (derecho de autor) y la retransmisión de una señal (derecho conexo)2. Legitimidad para actuar de las sociedades de gestión colectiva3. Las tarifas a cobrar por parte de las entidades de gestión colectiva
Magistrado ponente:	Gustavo García Brito